

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que según el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.</p> <p>Que conforme el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley</p> <p>Que el artículo 334 de la Constitución Política establece que (..) “La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. (..)”.</p> <p>Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.</p> <p>El artículo 1º del Decreto 0381 de 2012 establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero-energético. En ese contexto, el artículo 16 del mismo decreto asigna a la Dirección de Energía Eléctrica varias funciones específicas, tales como:</p> <p style="margin-left: 40px;">«(...) Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de energía eléctrica (...) 6. Apoyar al Viceministro en la realización de los trámites requeridos para la celebración de los contratos de concesión relacionados con la generación, interconexión y redes de transmisión de energía eléctrica entre regiones, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes; (...) 8. Elaborar los estudios necesarios para establecer las áreas de servicio exclusivo para la distribución domiciliaria de energía eléctrica y la celebración de los respectivos contratos con los proponentes seleccionados para la prestación del servicio en dichas área; 13. Coordinar los comités de administración de los fondos y programas de apoyo financiero para la ampliación y mejoramiento del servicio público de energía eléctrica; 14. Gestionar la asignación de recursos presupuestales a proyectos de infraestructura eléctrica, preparar las fichas de los proyectos, elaborar, hacer seguimiento,</p>		

proyectar la liquidación y preparar los giros de los convenios de proyectos de infraestructura eléctrica; 15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución. 16. Apoyar técnicamente a las empresas del subsector en la solución de conflictos relacionados con los subsidios y contribuciones que se presenten. 17. Hacer control y seguimiento al desarrollo de programas y proyectos de energía eléctrica que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación (...).

Que, una de las apuestas del Gobierno Nacional es hacer de Colombia una Potencia Mundial de la Vida, demanda de un complejo y exhaustivo proceso de transformaciones, no solo de las instituciones públicas, sino de concepción misma de país, de sus potencialidades y de sus perspectivas de desarrollo; la Transición Energética Justa – TEJ será uno de los pilares centrales del que hacer institucional del Estado colombiano y del sector Minero Energético, especialmente, con el objetivo de lograr modelos de desarrollo más humanos que sobrepongan la vida, la sostenibilidad social y ambiental.(ANLA 2023).

Que, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se propusieron ejes de transformación para consolidar a Colombia como Potencia Mundial de la Vida, promover el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental, los cuales, no pueden seguir siendo asumidos como procesos independientes. Esto implica una conversión hacia actividades productivas, diversificadas, que aprovechen sosteniblemente los recursos naturales y, además, sean intensivas en conocimiento e innovación para reducir las emisiones de carbono, generando resiliencia ante los choques climáticos. Para lo anterior, la inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva.

Que, en dicho documento, se planteó como política de gobierno acelerar una *Transición Energética Justa*, entendida esta como una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores y extensiva en conocimiento. Para acelerar una transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se determinó que el país integraría mayor energía renovable en la matriz energética.

Esto permitirá cumplir de manera efectiva la función de promover el uso de energías renovables y fomentar la eficiencia energética en el país, contribuyendo así al desarrollo sostenible de Colombia y al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:

«(...) Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común» (Congreso de la República, 2023).

Es claro entonces, que es prioritario un replanteamiento de la forma del cómo, el por qué y para qué del cumplimiento de los compromisos asumidos en el desarrollo de la Transición Energética Justa, que en términos generales se aborda como:

«(...) [La aceleración en] la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía e incentivar la reducción de tarifas de energía a través del aprovechamiento de las energías verdes (Justicia). El país acelerará la penetración de energías renovables en la matriz y el sistema energético

contará con infraestructura y tecnología avanzada que atienda la demanda, a la vez que cumple los compromisos sociales, ambientales garantiza la seguridad, confiabilidad, asequibilidad y eficiencia del servicio de energía (...). Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Así las cosas, la Transición Energética Justa como proceso clave para “(...) la generación de energías renovables y se impulsarán tecnologías que permitan el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía (...)”, implica la transformación de los sistemas energéticos actuales hacia un modelo más sostenible y justo en términos sociales y económicos; para entender el contexto global de la Transición Energética Justa es importante considerar algunos de los factores clave que impulsan esta transformación:

- La política internacional (CMNUCC y el Acuerdo de París) establece marcos para la acción climática y la transición energética a nivel global. Los compromisos internacionales y las políticas nacionales son importantes para avanzar hacia una transición energética y sostenible (United Nations, 2023).
- La transición energética es esencial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el calentamiento global a 1,5°C.
- La mitigación y la adaptación al cambio climático son objetivos fundamentales de la transición energética (United Nations, 2023).
- El costo de la energía renovable ha disminuido significativamente en las últimas décadas, lo que ha llevado a una mayor adopción de tecnologías renovables como la energía solar y eólica. Esto ha creado una oportunidad para que los países implementen políticas de transición energética que promuevan la adopción de tecnologías renovables y la reducción del uso de combustibles fósiles (Naciones Unidas, 2023).

La transición energética justa busca abordar las desigualdades económicas y sociales asociadas con la transformación y el uso de energía. Esto incluye la creación de empleos en la industria de energías renovables y la promoción de acceso equitativo a la energía para todas las personas, especialmente aquellas que viven en la pobreza o en comunidades marginadas.

La transición energética es clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente los relacionados con el acceso universal a la energía (Objetivo 7) y la acción climática (Objetivo 13) (Naciones Unidas, 2023).

Bajo este escenario, se desarrollan las prioridades y premisas del Gobierno Nacional para potencializar, democratizar y garantizar la oportunidad y accesibilidad a las posibilidades del desarrollo socio territorial a las comunidades del país, con la puesta en marcha de procesos justos en la cadena de valor de la energía, desarrollados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el catalizador Transformación productiva, internacionalización y acción climática “Transición energética justa, segura, confiable y eficiente”, así:

- Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia.
- Generación de energía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)
- Seguridad y confiabilidad energética.
- Cierre de brechas energéticas.

Que, tal como se señaló por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 también realizó un planteamiento que para avanzar en la universalización del servicio de energía eléctrica, para el cual, es necesario la implementación de planes de energización, regulando el modelo de comunidades

energéticas alrededor de características culturales, étnicas, territoriales y productivas, a través de esquemas asociativos, cooperativos o de otra índole y, además, propiciar el ingreso de recursos energéticos distribuidos, todo lo cual, debe ir correlativamente avanzando con la ampliación de cobertura de gas. Asimismo, se adelantará un programa intersectorial de sustitución de leña, promoviendo el cierre de brechas energéticas.

Por lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, - MME mediante el Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, estableció:

«(...) Se definirá y regulará el modelo de comunidades energéticas para que las personas naturales y jurídicas tomen parte en la cadena de valor de la electricidad, a través del uso de fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER), combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos. Se dispondrá de recursos públicos, para las comunidades energéticas conformadas por personas naturales, en pro del impulso de este esquema, considerando la reglamentación que establezca el Ministerio de Minas y Energía para la entrega, distribución y focalización de dichos recursos.

Se garantizará a la población vulnerable de estratos 1 y 2 que cuente con el servicio de energía eléctrica, un consumo indispensable, siempre que a través de tecnologías digitales pueda ser administrado para el bienestar del usuario y garantía de la eficiencia en el gasto público, sin superar los recursos económicos establecidos para ello de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Minas y Energía (...).

Este avance y puesta de ruptura del esquema de desarrollo lineal, implica una articulación sana y decida con las comunidades que residen en las regiones de Colombia, así las cosas, comprender y abordar sus realidades únicas en términos sociales, culturales, ambientales y económicos como factores esenciales para generar bienestar y sostenibilidad en estas áreas. Para ello, la gran apuesta versa en la creación de Comunidades Energéticas - CE que no solo busca un proceso de suministro de energía, sino también que propenda por la mejora en las condiciones de vida de los habitantes de estos territorios, postulados desarrollados en el Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, el Ministerio de Minas y Energía.

En términos generales, una comunidad energética es entendida como:

«(...) Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -(FNCER)-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.» Decreto 2236 del 22 de diciembre de 2023, el Ministerio de Minas y Energía.

Con las Comunidades Energéticas se busca entre otras cosas:

- Aumentar la cobertura del servicio de energía y garantizar el acceso de las poblaciones vulnerables a dicho servicio
- Aumentar la eficiencia energética evitando las pérdidas de energía mediante la proximidad del lugar de generación de energía al lugar del consumo.
- Democratizar la energía a partir de la participación de los usuarios y potenciales usuarios como generadores y gestores de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.

- Descentralizar la generación, el almacenamiento y el consumo de energía hacia las comunidades, especialmente, hacia las comunidades que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- Descarbonizar la economía a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables - FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.
- Desarrollar la economía local y territorial, en el marco del desarrollo sostenible, a partir de la generación de energía, el almacenamiento y el uso eficiente de la energía de las comunidades, especialmente, de las comunidades que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- Aumentar la confiabilidad del sistema mediante la inclusión de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, bajo gestión comunitaria.
- Ofrecer unas condiciones económicas asequibles al servicio de energía para las comunidades, especialmente, aquellas que experimentan condiciones de vulnerabilidad.
- Fomentar o promover modelos de desarrollo energéticos respetuosos con el medio ambiente.
- Generar procesos de aprovechamiento eficientemente y socioambientalmente responsable de los potenciales energéticos renovables regionales.

En este sentido, las Comunidades Energéticas representan un enfoque holístico que reconoce la interconexión entre el acceso a la energía y el desarrollo humano integral; estas comunidades no solo se centran en la generación y distribución de energía, sino que también promueven la participación comunitaria, la creación de empleo local y el fortalecimiento de las capacidades locales. Además, buscan integrar soluciones energéticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y promuevan la resiliencia frente al cambio climático y superación de los escenarios de riesgo producto de los efectos generados.

Que, por esta razón, el Ministerio de Minas y Energía, es el encargado de determinar los criterios de focalización y de priorización que permitan determinar el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura:

«(...) Las Comunidades Energéticas podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que establezca el Ministerio de Minas y Energía».

Acción que se ve materializada en la Resolución No. 40509 del 21 de noviembre de 2024 mediante la cual se reglamenta el Registro de Comunidades Energéticas - RCE y se definen los Criterios de Focalización y Priorización para la orientación de recursos públicos con destino a Comunidades Energéticas, definidas en el artículo 12 de la citada resolución:

- *Criterios de focalización regional:*
 - *Pobreza multidimensional.*
 - *Pobreza energética multidimensional.*
 - *Territorios de paz.*
 - *Territorios del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.*
 - *Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM).*
 - *Territorios de antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación y áreas especiales de reincorporación colectiva: Aplica a comunidades en los AETCR.*
 - *Territorios colectivos de pueblos originarios o comunidades indígenas*
 - *Territorios con alta dependencia al carbón térmico.*
 - *Áreas especiales.*

- *Criterios de focalización poblacional:*
 - *Población de especial protección constitucional del sector paz (víctimas y personas en proceso de reincorporación).*
 - *Presencia de comunidades étnicas.*
 - *Estratificación.*
 - *Género:*
 - *Energías comunitarias.*

Por consiguiente, la sostenibilidad de las comunidades energéticas exige el diseño de estrategias de gobernanza en donde las comunidades establezcan sistemas de organización para coordinar los proyectos energéticos. El Decreto 2236 de 2023 explica las comunidades podrán solicitar asistencia al Minenergía para el diseño, estructuración, financiación y operación de los proyectos, así como, en el perfeccionamiento de las asociaciones de comunidades energéticas, así las cosas, la construcción de comunidades energéticas representa un enfoque integral para abordar los desafíos de desarrollo en las regiones más remotas de Colombia, puesto que permite priorizar el acceso equitativo a la energía y promover un desarrollo humano sostenible.

Así las cosas, con la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas - CE, se busca propender por la reducción de la pobreza energética en Colombia, como meta crucial para mejorar las condiciones de vida de millones de personas en el país; para lograr este objetivo, es fundamental garantizar un acceso libre e integral a la energía en todo el territorio colombiano, lo que implica no solo proporcionar acceso físico a la electricidad y otros servicios energéticos, sino también abordar las barreras económicas y sociales que impiden que ciertas comunidades disfruten plenamente de estos recursos. Al enfocar los recursos hacia la reducción de la pobreza energética, se puede promover una equidad territorial que permita cerrar las brechas entre las regiones más y menos favorecidas, garantizando que aquellos lugares que han sido históricamente marginados tengan la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida a través de proyectos que satisfagan sus necesidades energéticas básicas.

Esta estrategia no solo beneficiará a las comunidades más vulnerables al mejorar su calidad de vida y oportunidades de desarrollo, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible y la inclusión social en todo el país, al redistribuir los recursos hacia áreas donde se necesitan con mayor urgencia, se pueden generar impactos positivos significativos en la reducción de la desigualdad y la promoción de un desarrollo equitativo y sostenible. Además, al priorizar la inversión en proyectos energéticos en comunidades marginadas, se establece un camino hacia un futuro más justo y próspero para todos los colombianos, donde el acceso a la energía no sea un privilegio, sino un derecho fundamental que contribuya al bienestar y el progreso de la sociedad en su conjunto.

Que el Ministerio de Minas y Energía tiene como meta para el actual Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la vida- 2022-2026, incorporar 20.000 nuevos usuarios que generen energía a partir de Fuentes no convencionales de energía renovable mediante comunidades energéticas - FNCER.

Que, conforme a las funciones en materia de Transición Energética Justa - TEJ, se tiene el proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER)”** cuyo objetivo general: Desarrollar estrategias de implementación en la conformación y financiación de comunidades energéticas con FNCER, con Código BPIN 202400000000177, el cual, tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

- Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento socio organizativo y la formación en economías populares y comunitarias.
- Diseñar proyectos estructurados de soluciones energéticas.
- Promover la eficiencia energética (EE) y la inclusión de las fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) a través de la construcción de soluciones energéticas en las comunidades.
- Realizar gestión y divulgación de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y facilitar la participación de estas en espacios que aseguren su desarrollo sostenible, su viabilidad y productividad.

A continuación, se detalla la alineación del proyecto de inversión en lo que respecta a: objetivos específicos, productos, actividades e indicadores.

Objetivos específicos	Productos	Complemento del producto (si aplica)	Indicador de Producto	Meta 2025	Actividad
Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento socio organizativo y la formación en economías populares y comunitarias.	Servicio de asistencia técnica	para el fortalecimiento de capacidades socio organizativas en la transición energética justa	Asistencias Técnicas Realizadas	17930	Caracterizar e identificar de las capacidades y necesidades organizativas para la estructuración de la comunidad energética.
					Acompañar y orientar en territorio el proceso de relacionamiento social de las Comunidades Energéticas, para el desarrollo de la Escuela de formación de la transición energética Justa (TEJ) y el relevamiento de información necesaria para la estructuración de las comunidades energéticas
			Comunidades Energéticas registradas en el RUCE	703	Fortalecer las capacidades administrativas y sociales, para acompañar el proceso de Registro Único de Comunidad Energética- RCE en los territorios.
Diseñar proyectos estructurados de soluciones energéticas	Servicio de asistencia técnica	en la estructuración de proyectos energéticos	Asistencias Técnicas Realizadas	17930	Acompañar, asesorar y hacer seguimiento desde el componente técnico, con el fin de proporcionar la información requerida para de diseñar proyectos de soluciones energéticas
			Proyectos energéticos estructurados en comunidades energéticas	3586	Formular los documentos técnicos para la Estructuración de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades.
					Plantear modelos de sostenibilidad, fijación de tarifas, modelos de pago y de financiación para los proyectos.
Promover la eficiencia energética (EE) y la inclusión de las fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) a través de la construcción de soluciones energéticas en las comunidades	Servicio de apoyo financiero a proyectos de infraestructura para la generación de energía eléctrica con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)	N/A	Comunidades energéticas financiadas con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)	703	Brindar apoyo financiero a las comunidades energéticas para la construcción de la solución energética estructurada
					Brindar acompañamiento en la puesta en marcha y transferencia de conocimientos en aspectos técnicos de la solución implementada para garantizar su sostenibilidad

Realizar gestión y divulgación de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y facilitar la participación de estas en espacios que aseguren su desarrollo sostenible, su viabilidad y productividad.	Servicio de asistencia técnica	para la divulgación y gestión de las comunidades energéticas	Asistencias Técnicas Realizadas	703	Contribuir a la divulgación y reconocimiento de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas a nivel territorial, nacional e internacional.
					Fomentar el desarrollo y la participación de espacios que faciliten la implementación y divulgación de la estrategia nacional de Comunidades Energéticas.
					Fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de la estrategia de Nacional de Comunidades Energéticas

Dentro de las actividades planificadas, se encuentra la de " Formular los documentos técnicos para la Estructuración de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades". Para asegurar el éxito de las apuestas estratégicas, es imprescindible contar sesenta (60) profesionales de diferentes áreas del conocimiento para apoyar la realización de acciones encaminadas a la identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades energéticas priorizadas por el sector, toda vez que la meta de proyectos estructurados, establecida en el proyecto de inversión BPIN 202400000000177 "Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación y financiación de comunidades energéticas con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) Nacional", asciende a 3.586. Este equipo de profesionales deberá realizar la validación técnica de los datos levantados en territorio por parte del equipo técnico territorial, diseñar la solución energética, hacer levantamiento de planos, memorias de cálculo, ingeniería de detalle, esquemas financieros, presupuestos, análisis de precios unitarios y todos los demás requerimientos técnicos, financieros, ambientales y prediales necesarios para pasar a la fase de implementación de la solución energética en territorio.

Así las cosas, de lo anteriormente mencionado es importante indicar que desde el Marco Jurídico y Regulatorio: La Constitución de 1991 y la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021 y la Ley 2294 de 2023, establecen la importancia de las comunidades energéticas y la necesidad de apoyo técnico para su desarrollo.

Que se requiere contar con la **Viabilidad Técnica**, la cual garantiza que los proyectos sean factibles desde el punto de vista operativo y tecnológico. Esto implica evaluar la disponibilidad de recursos, la aplicabilidad de las soluciones propuestas y el cumplimiento de estándares de calidad, asegurando así una ejecución eficiente y sostenible.

Que es importante que los mismos cuenten con la **Viabilidad Económica**, ya que esta permite estructurar iniciativas con solidez financiera, facilitando el acceso a financiamiento y optimizando el uso de recursos. Además, ayuda a prever riesgos financieros y a diseñar estrategias que aseguren la sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que adicionalmente es importante la **Viabilidad Social**, ya que esta promueve la participación comunitaria y la aceptación de los proyectos, factores clave para su éxito a largo plazo. Un enfoque socialmente responsable fortalece el impacto positivo de la iniciativa, fomenta el compromiso de los beneficiarios y contribuye a una mejor integración en su entorno.

Así mismo, la **Viabilidad Jurídica** asegura que los proyectos cumplan con todas las normativas y regulaciones legales, evitando posibles conflictos y garantizando su desarrollo dentro del marco normativo vigente. Esto no solo previene sanciones, sino que también otorga seguridad y respaldo institucional, facilitando su implementación y continuidad.

Que para el cumplimiento de las metas de gobierno relacionadas con el objeto “Apoyar la realización de acciones encaminadas a la identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades energéticas priorizadas por el sector” que existe la necesidad de contar con esos profesionales que apoyen desde su experiencia y experticia, logrando que este objetivo de esta iniciativa sea apoyar la realización de acciones encaminadas a la identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades energéticas priorizadas por el sector, con el fin de mejorar el acceso a energía confiable y sostenible y fomentar el desarrollo económico y social de estas comunidades.

La implementación de proyectos con soluciones energéticas sostenibles es fundamental para abordar esta problemática. Sin embargo, la identificación, formulación, estructuración e implementación de estos proyectos requieren de una planificación y ejecución cuidadosas, que involucren a las comunidades beneficiarias y a los actores relevantes del sector energético.

Por lo tanto, es necesario apoyar la realización de acciones encaminadas a la identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades energéticas priorizadas por el sector. Esto permitirá:

- Mejorar el acceso a energía confiable y sostenible para las comunidades rurales y marginadas.
- Fomentar el desarrollo económico y social de estas comunidades.
- Reducir la pobreza y la desigualdad en el acceso a servicios energéticos básicos.
- Contribuir a la transición hacia una matriz energética más sostenible y renovable.

Que, en virtud de lo expuesto, la necesidad de contratos con objeto igual¹, son requeridos como apoyo fundamental para lograr el cumplimiento de las funciones asignadas la Dirección de Energía Eléctrica, en lo relacionado con el cumplimiento de las metas del con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 y las estrategias del sector minero energético. Como es el caso de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas que permita fortalecer procesos desde la fase de diseño a la ejecución de la misma con actividades propias requeridas; para lograr esta materialización y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, esto con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para apoyar al área en la ejecución de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos en materia energética, en consecuencia, se requiere:

De Sesenta (60) profesionales de diferentes áreas del conocimiento para que apoyen en la implementación de los proyectos de energización del sector priorizados por su importancia e impacto para el sector, así mismo, prestaran apoyo técnico a la entidad en lo referente a los componentes asociados al desarrollo de soluciones de energización mediante la formulación de mecanismos de participación productiva y de mercados de energía locales, también gestionaran la elaboración de lineamientos para los proyectos energéticos de ampliación de cobertura o mejoramiento de infraestructura del sector.

la necesidad de tantos profesionales en el proyecto de comunidades energéticas se debe a la complejidad del proyecto, la diversidad de actividades, la necesidad de especialización, el apoyo administrativo, el cumplimiento de regulaciones y normas, y la garantía de sostenibilidad. Un equipo multidisciplinario puede abordar los diferentes aspectos del proyecto de manera integral y efectiva, mejorando la calidad del proyecto, la eficiencia, la comunicación y la innovación. Para lograr este objetivo, se requiere un equipo de trabajo con una variedad de habilidades y experticias.

¹ Conforme lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5.

La estructura de esto estará compuesta profesionales, dentro de las que se requieren apoyo en las siguientes áreas:

1. Articulación y gestión:

- Apoyo a la articulación técnica del proyecto
- Asistente de articulación técnica del proyecto
- Especialista en gestión de proyectos
- Especialista en gestión de recursos y administrador de empresas

2. Identificación y formulación de proyectos:

- Especialista en identificación de oportunidades
- Especialista en formulación de proyectos
- Ingeniero energético y otros
- Ingenieros electricistas
- Ingeniero electrónico y/o civil
- Economistas
- Sociólogos
- Especialista en medio ambiente

3. Estructuración y financiamiento de proyectos

- Especialista en estructuración de proyectos
- Especialista en financiamiento de proyectos
- Ingeniero financiero
- Abogados
- Especialista en riesgos y aseguramiento
- Especialista en gestión de contratos

4. Implementación y seguimiento de proyectos:

- Especialista en implementación de proyectos
- Ingeniero de proyectos
- Especialista en seguimiento y evaluación
- Especialista en gestión de calidad
- Especialista en seguridad y salud ocupacional
- Especialista en comunicación y relaciones públicas
- Especialista en gestión de recursos humanos
- Especialista en gestión de tecnologías de la información

5. Apoyo administrativo: para garantizar el funcionamiento eficiente del proyecto y el cumplimiento de los objetivos.

- Asistente administrativo
- Gestión de documentos
- Gestión de recursos materiales y mantenimiento

Por la complejidad y el alcance del proyecto se requiere un equipo de trabajo con una variedad de habilidades y experticias para abordar los diferentes aspectos del proyecto, desde la identificación y formulación de proyectos hasta la implementación y seguimiento necesarias para abordar los diferentes aspectos del proyecto y garantizar su éxito.

Por todo lo anterior se puede evidenciar que existe la necesidad de esta contratación :

- Complejidad del proyecto: requiere la participación de profesionales de diferentes disciplinas, como ingeniería, economía, sociología, derecho, entre otros.

- Diversidad de actividades: El proyecto implica una variedad de actividades, como la identificación y formulación de proyectos, la estructuración y financiamiento de proyectos, la implementación y seguimiento de proyectos, entre otros.
- Necesidad de especialización: Cada una de las actividades del proyecto requiere una especialización específica. Por ejemplo, la identificación y formulación de proyectos requiere la participación de especialistas en energía, economía y sociología.
- Necesidad de apoyo administrativo: El proyecto requiere un equipo de apoyo administrativo para garantizar el funcionamiento eficiente del proyecto y el cumplimiento de los objetivos.
- Necesidad de cumplir con regulaciones y normas: El proyecto debe cumplir con regulaciones y normas específicas, como las relacionadas con la energía, el medio ambiente y la seguridad.
- Necesidad de garantizar la sostenibilidad: El proyecto debe garantizar la sostenibilidad a largo plazo, lo que requiere la participación de profesionales con experiencia en la gestión de proyectos sostenibles.

Buscamos beneficios de tener un equipo multidisciplinario para:

- Mejora la calidad del proyecto: Un equipo multidisciplinario puede abordar los diferentes aspectos del proyecto de manera integral y efectiva.
- Aumenta la eficiencia: Un equipo multidisciplinario puede trabajar de manera más eficiente, ya que cada miembro del equipo puede contribuir con su experiencia y habilidades específicas.
- Mejora la comunicación: Un equipo multidisciplinario puede mejorar la comunicación entre los diferentes actores involucrados en el proyecto.
- Aumenta la innovación: Un equipo multidisciplinario puede generar ideas y soluciones innovadoras, ya que cada miembro del equipo puede aportar una perspectiva diferente.

Algunas razones por las que se debe contratar personal para el proyecto de comunidades energéticas en este gobierno:

- Implementación de la política energética: El proyecto de comunidades energéticas es una iniciativa del gobierno para implementar la política energética y promover el desarrollo sostenible.
- Cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible: El proyecto de comunidades energéticas contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) relacionados con la energía, el medio ambiente y la reducción de la pobreza.
- Generación de empleo y estimulación de la economía local: La implementación del proyecto de comunidades energéticas puede generar empleo y estimular la economía local, contribuyendo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza.
- Mejora de la calidad de vida de las comunidades: El proyecto de comunidades energéticas puede mejorar la calidad de vida de las comunidades, proporcionándoles acceso a energía renovable y sostenible, y reduciendo su dependencia de fuentes de energía no renovables.
- Fortalecimiento de la institucionalidad y la gobernanza: La implementación del proyecto de comunidades energéticas puede fortalecer la institucionalidad y la gobernanza en el sector energético, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- Aprovechamiento de oportunidades de financiamiento: El proyecto de comunidades energéticas puede aprovechar oportunidades de financiamiento nacional e internacional, reduciendo la dependencia de recursos públicos y promoviendo la sostenibilidad financiera.
- Desarrollo de capacidades y habilidades: La implementación del proyecto de comunidades energéticas puede desarrollar capacidades y habilidades en las comunidades, promoviendo la autonomía y la autosuficiencia.

Cabe resaltar que de acuerdo con la Resolución 40408 de fecha 30 de septiembre de 2024, existe autorización suscrita por el secretario general del Ministerio de Minas y Energía para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con los perfiles para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, de conformidad con lo registrado en las plataformas NEON y SECOP II y se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025 **SESENTA (60) NECESIDADES** así;

PLC'S : 2025-1149; 2025-1150; 2025-1151; 2025-1152; 2025-1153; 2025-1154; 2025-1155; 2025-1156; 2025-1157; 2025-1158; 2025-1159; 2025-1160; 2025-1161; 2025-1162; 2025-1163; 2025-1164; 2025-1165; 2025-1166; 2025-1167; 2025-1168; 2025-1169; 2025-1170; 2025-1171; 2025-1172; 2025-1173; 2025-1174; 2025-1175; 2025-1176; 2025-1177; 2025-1178; 2025-1179; 2025-1180; 2025-1181; 2025-1182; 2025-1183; 2025-1184; 2025-1185; 2025-1186; 2025-1187; 2025-1188; 2025-1189; 2025-1190; 2025-1191; 2025-1192; 2025-1193; 2025-1194; 2025-1195; 2025-1196; 2025-1197; 2025-1198; 2025-1199; 2025-1200; 2025-1201; 2025-1202; 2025-1203; 2025-1204; 2025-1205; 2025-1206; 2025-1207; 2025-1208, con el Código UNSPSC 80111600 - Servicios de Personal Temporal y código BPIN: 202400000000177

Que ya se han adelantado los siguientes contratos, por medio del proceso CD-1149-1166-1171-1172-1173-1190-2025.

Contrato	PLC
GGC-1483-2025	2025-1172
GGC-1503-2025	2025-1190
GGC-1519-2025	2025-1173
GGC-1513-2025	2025-1171
GGC-1529-2025	2025-1166

Que ya se han adelantado los siguientes contratos, por medio del proceso CD-1174-1175-1176-1177-1208-2025

Contrato	PLC
GGC-1535-2025	2025-1176

De lo anterior con el fin de adelantar la contratación y poder satisfacer la necesidad antes descrita se procede, **en el presente estudio previo la contratación de cuatro (4) contratos**, los cuales, comparten los siguientes números de identificación debidamente registrados en la plataforma Neón y SECOP II, así:

PLC'S: 2025-1150; PLC 2025-1178; PLC 2025-1179; PLC 2025-1201; con el Código UNSPSC 80111600 - Servicios de Personal Temporal y código BPIN: 202400000000177.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de acuerdo con los siguientes perfiles:

Perfil 1: 2025-1150:

i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ecología y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Economía del desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

ii) con posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia social y/o Ingeniería y/o energías renovables y/o en Gerencia de proyectos y/o ingeniería en energía y/o ingeniería eléctrica y/o en sistemas de distribución de energía eléctrica y/o gestión pública y/o ingeniería industrial y/o administración de negocios y/o Alta Gerencia de los Recursos Públicos y/o administración y/o Gestión Energética y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o a fines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

iii) cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o proyectos de Investigación y/o en auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o coordinación de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de proyectos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o planificación de proyectos y/o Coordinar, revisar y realizar seguimiento a las actividades constructivas relacionadas con la apertura, conformación, pavimentación de calles, construcción de andenes, instalación de redes de servicios y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

Perfil 2 PLC 2025-1178; PLC 2025-1179:

i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Ambiental y/o Geología y/o Ecología y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Ingeniería Industrial y/o arquitectura y/o administración de empresas y/o administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

ii) con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Mercadeo y/o mercadeo y/o gerencia y/o Sistemas Integrados de Gestión y/o Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución De Energía Eléctrica de Media Tensión y/o Gerencia de Empresas Comerciales y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia Social y/o Alta gerencia y/o Analítica y Ciencia De Datos y/o ingeniería eléctrica y/o energías renovables y/o regulación de energía eléctrica y gas y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Gestión pública y/o Gerencia Logística y/o Sistemas Integrados de Gestión QHSE y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

iii) Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o formulación y/o proyectos de Investigación y/o en

auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y Asesoría, Asistencia y acompañamiento en las actividades del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y/o procesos de evaluación y certificación de competencias laborales en funciones productivas y/o administrativas y/o gestión en reclamaciones de contribuyentes durante el proceso de aplicación y realización de títulos judiciales y/o Asesoría en formación complementaria comunidades vulnerables y/o coordinación o dirección de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de contratos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o construcción y seguimiento a planes de acción, diseño de indicadores, evaluación de las metas del planes y/o acompañamiento en proyectos del subsector de energía eléctrica, en procesos de reglamentación y regulación energética y/o en temáticas del sector público y/o privado y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o presupuestal a proyectos de inversión y/o diseños eléctricos y/o evaluación y/o respuesta a solicitudes administrativas y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

Perfil 3 PLC 2025-1201:

i) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Ambiental y/o Geología y/o Ecología y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Ingeniería Industrial y/o arquitectura y/o administración de empresas y/o administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

ii) con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Mercadeo y/o mercadeo y/o gerencia y/o Sistemas Integrados de Gestión y/o Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución De Energía Eléctrica de Media Tensión y/o Gerencia de Empresas Comerciales y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia Social y/o Alta gerencia y/o Analítica y Ciencia De Datos y/o ingeniería eléctrica y/o energías renovables y/o regulación de energía eléctrica y gas y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Gestión pública y/o Gerencia Logística y/o Sistemas Integrados de Gestión QHSE y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

iii) diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o formulación y/o proyectos de Investigación y/o en auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o levantamiento y actualización de la información relacionada con las bases de datos y/o ejecución operativa y apoyo a la supervisión de contratos y/o trámite oportuno y respuesta a peticiones, quejas y reclamos a través de la herramienta de gestión documental y/o apoyo administrativo ,económico, técnico y financieramente, a procesos de contratación y/o apoyo a la planeación y estructuración económica de proyectos o contratos y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar la realización de acciones encaminadas a la identificación, formulación, estructuración e implementación de proyectos con soluciones energéticas para las comunidades energéticas priorizadas por el sector.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de servicios profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	<p>Perfil 1 PLC -2025-1150: Gestionar el acompañamiento permanente, al proyecto de inversión, para la gestión de Análisis de viabilidad técnica, económica , financiera y administrativa de los diferentes proyectos estructurados o por estructurar , como el apoyo en el Diseño y desarrollo para apoyar la toma de decisiones que estos requieren en la implementación de proyectos, como en la elaboración de lineamientos tipo para proyectos energéticos de ampliación de cobertura o mejoramiento de infraestructura del sector eléctrico relacionados con el objeto del contrato.</p> <p>Perfil 2 PLC: 2025-1178 y PLC 2025-1179 Gestionar la revisión de los documentos resultado del diagnóstico, de la formulación, estructuración y diseño de proyectos asignados para su gestión. Como apoyar desde varios componentes, el seguimiento de los proyectos en el marco de la estrategia de comunidades energéticas, tanto en el análisis de datos y desarrollo de sistemas de información.</p> <p>Perfil 3 PLC :2025-1201 Apoyar, el acompañamiento, seguimiento y revisión y operatividad del proceso de levantamiento, organización y sistematización de información técnica y social relacionada con las comunidades energéticas y otros proyectos.</p>
2.2.3 Obligaciones del contratista:	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>Perfil 1: PLC 2025-1150</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la elaboración de documentos técnicos que se requieran para la estructuración, implementación e identificación de proyectos energéticos en el marco de la política de transición energética justa. 2. Proyectar conceptos requeridos para la identificación, implementación y estructuración de proyectos energéticos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

3. Apoyar en la elaboración de lineamientos tipo para proyectos energéticos de ampliación de cobertura o mejoramiento de infraestructura del sector eléctrico relacionados con el objeto del contrato.
4. Evaluar, desde el área de su experticia, los proyectos energéticos que le sean asignados para su revisión.
5. Participar, asistir y prestar acompañamiento técnico en las reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato.
6. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos de información y derechos de petición relacionados con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor.
7. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.
8. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

Perfil 2 : PLC 2025-1178 y PLC 2025-1179

1. Apoyar en la elaboración de documentos técnicos que se requieran para la estructuración, implementación e identificación de proyectos energéticos en el marco de la política de transición energética justa.
2. Apoyar, desde el área de su experticia, la revisión de los documentos resultado del diagnóstico, la formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos asignados para su gestión.
3. Alimentar y gestionar las bases de datos o matrices de seguimientos que sean requeridas por el supervisor del contrato.
4. Brindar apoyo en la elaboración de lineamientos tipo para proyectos energéticos de ampliación de cobertura o mejoramiento de infraestructura del sector eléctrico relacionados con el objeto del contrato.
5. Apoyar los procesos necesarios para la validación de información primaria y secundaria que sean requeridos en el marco de los proyectos de energización, comunidades energéticas, u otros proyectos de inversión y demás líneas de implementación de la transición energética justa.
6. Participar, asistir y prestar acompañamiento técnico en las reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato.
7. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la dirección de energía eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.
8. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

Perfil 3: PLC 2025-1201

1. Apoyar en la elaboración de documentos técnicos que se requieran para la gestión de la implementación e identificación de proyectos energéticos en el marco de la política de transición energética justa.
2. Apoyar operativamente el proceso de levantamiento, organización y sistematización de información técnica y social relacionada con las comunidades energéticas priorizadas, mediante la recolección de datos en territorio, diligenciamiento de formatos, consolidación de fichas y documentación requerida para la formulación de proyectos con soluciones energéticas.
3. Brindar apoyo en la elaboración de lineamientos para proyectos energéticos de ampliación de cobertura o mejoramiento de infraestructura del sector eléctrico relacionados con el objeto del contrato.
4. Apoyar los procesos necesarios para la validación de información primaria y secundaria que sean requeridos en el marco de los proyectos de energización, comunidades energéticas y demás líneas de implementación de la transición energética justa.
5. Participar y prestar acompañamiento técnico en las reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, incluyendo la preparación de presentaciones relacionadas en el objeto del contrato.
6. Alimentar y gestionar las bases de datos o matrices de seguimientos que sean requeridas por el supervisor del contrato.
7. Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica y de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.
8. Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad
--	--

	<p>con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p>23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p>25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	<p>Para los PLC'S 2025-1150; PLC 2025-1178; PLC 2025-1179; PLC 2025-1201; El plazo de ejecución será de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C, no obstante, EL CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades, poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p>
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	<p>N/A</p>

<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación derivadas del presente estudio previo, es la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Perfil 1; 2025-1150 <p>NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <ul style="list-style-type: none"> Perfil 2 PLC 2025-1178; PLC 2025-1179: <p>SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <ul style="list-style-type: none"> Perfil 3 PLC 2025-1201: <p>CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$42.600.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de:</p> <p>Perfil 1; 2025-1150: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</p> <p>Perfil 2 PLC 2025-1178: PLC 2025-1179 DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</p> <p>Perfil 3 PLC 2025-1201: SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$7.100.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.</p>

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

NOTA 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el ultimo pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de a desarrollar en todo el periodo del 15 de diciembre, avalado la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del 15 de diciembre en la subdirección administrativa y financiera. Esta condición solo aplica para los contratos que cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal,

	<p>compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del cargo del Director(a) de Energía Eléctrica o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento y requerir los soportes que acrediten la definición de su situación militar una vez cumplidos los dieciocho (18) meses de que trata la Ley 1861 de 2017, y demás normatividad vigente que regula sobre la materia y/o que la sustituya o modifique y remitir al Grupo de Gestión Contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 4. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 5. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantías (No aplica) declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. Forma de pago. Ausencia de relación laboral. Conflicto de intereses. Prohibición de Cesión Propiedad Intelectual Prevención y denuncia de la violencia basada en genero Acuerdo de confidencialidad. Documentos del Contrato Expediente contractual. Liberación de recursos no ejecutados. Domicilio contractual Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral Multas Penal Pecuniaria Actos de corrupción. Liquidación. Inhabilidades e incompatibilidades Responsabilidad del contratista Indemnidad Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. <p>Gastos de desplazamiento:</p> <p>Si se requiere, según la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, si se encuentran sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, se podrán autorizar los gastos de desplazamiento, que se lleguen a ocasionar, con cargo a los rubros de los proyectos cuyo objeto de gasto tenga relación directa con la necesidad que motiva el desplazamiento.</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el</p>

Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...).

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Para el **Perfil 1: 2025-1150**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 15.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesional, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

Para el **Perfil 2 PLC 2025-1178; PLC 2025-1179;**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesional, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

Para el **Perfil 3 PLC 2025-1201;**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 7.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesional, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$7.100.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

• Perfil 1: 2025-1150

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE**, incluidos TODOS los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

• Perfil 2 PLC 2025-1178 y PLC 2025-1179

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, incluidos TODOS los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas o

contribuciones a las que haya lugar de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 3 PLC 2025-1201**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$42.600.000) M/CTE**, incluidos TODOS los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$7.100.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a las que haya lugar de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO Perfil 1: PLC 2025-1150:

Persona natural: Si

Formación académica: Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ecología y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Economía del desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: con posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia social y/o Ingeniería y/o energías renovables y/o en Gerencia de proyectos y/o ingeniería en energía y/o ingeniería eléctrica y/o en sistemas de distribución de energía eléctrica y/o gestión pública y/o ingeniería industrial y/o administración de negocios y/o Alta Gerencia de los Recursos Públicos y/o administración y/o Gestión Energética y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o a fines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

Tarjeta Profesional: Si requiere, según profesión,

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: iii) cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o proyectos de Investigación y/o en auditorías y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o coordinación de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de proyectos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o planificación de proyectos y/o Coordinar, revisar y realizar seguimiento a las actividades constructivas relacionadas con la apertura, conformación, pavimentación de calles, construcción de andenes, instalación de redes de servicios y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

PERFIL REQUERIDO Perfil 2 PLC 2025-1178; PLC 2025-1179:

Persona natural: Si

Formación académica: Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Ambiental y/o Geología y/o Ecología y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Ingeniería Industrial y/o arquitectura y/o administración de empresas y/o administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Mercadeo y/o mercadeo y/o gerencia y/o Sistemas Integrados de Gestión y/o Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución De Energía Eléctrica de Media Tensión y/o Gerencia de Empresas Comerciales y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia Social y/o Alta gerencia y/o Analítica y Ciencia De Datos y/o ingeniería eléctrica y/o energías renovables y/o regulación de energía eléctrica y gas y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Gestión pública y/o Gerencia Logística y/o Sistemas Integrados de Gestión QHSE y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

Tarjeta Profesional: Si requiere, según profesión,

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o formulación y/o proyectos de Investigación y/o en auditorías y/o en formulación y reestructuración de procesos y Asesoría, Asistencia y acompañamiento en las actividades del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y/o procesos de evaluación y certificación de competencias laborales en funciones productivas y/o administrativas y/o gestión en reclamaciones de contribuyentes durante el proceso de aplicación y realización de títulos judiciales y/o Asesoría en formación complementaria comunidades vulnerables y/o coordinación o dirección de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de contratos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o construcción y seguimiento a planes de acción, diseño de indicadores, evaluación de las metas del

planes y/o acompañamiento en proyectos del subsector de energía eléctrica, en procesos de reglamentación y regulación energética y/o en temáticas del sector público y/o privado y/o ejecución y/o seguimiento técnico y/o presupuestal a proyectos de inversión y/o diseños eléctricos y/o evaluación y/o respuesta a solicitudes administrativas y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

PERFIL REQUERIDO Perfil 3 PLC 2025-1201:

Persona natural: Si

Formación académica: Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Ambiental y/o Geología y/o Ecología y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Ingeniería Industrial y/o arquitectura y/o administración de empresas y/o administración pública y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES.

Posgrado: con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Mercadeo y/o mercadeo y/o gerencia y/o Sistemas Integrados de Gestión y/o Técnica Profesional en Construcción de Redes de Distribución De Energía Eléctrica de Media Tensión y/o Gerencia de Empresas Comerciales y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Gerencia Social y/o Alta gerencia y/o Analítica y Ciencia De Datos y/o ingeniería eléctrica y/o energías renovables y/o regulación de energía eléctrica y gas y/o Gestión energética y ambiental y/o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o Gestión pública y/o Gerencia Logística y/o Sistemas Integrados de Gestión QHSE y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

Tarjeta Profesional: Si requiere, según profesión,

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o formulación y/o proyectos de Investigación y/o en auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o levantamiento y actualización de la información relacionada con las bases de datos y/o ejecución operativa y apoyo a la supervisión de contratos y/o trámite oportuno y respuesta a peticiones, quejas y reclamos a través de la herramienta de gestión documental y/o apoyo administrativo ,económico, técnico y financieramente, a procesos de contratación y/o apoyo a la planeación y estructuración económica de proyectos o contratos y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes.

7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los trámites asignados	Retraso a requerimientos internos y/o externos	3	4	7	Alta	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento de cronograma	3	2	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1	1	2	Baja	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales	2	3	5	Medio	Contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión del contrato y contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante de la normatividad vigente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la Ejecución

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio, **SE CONSIDERA QUE NO ES NECESARIO EXIGIR**

GARANTÍAS, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Cargo: Director de Energía Eléctrica

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Edna Yuliette Gonzalez	Contratista	Jurídico	Jurídico	